

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-151

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE la señora Gidsy Macías Constante, Gerente General de OLSARE ECUADOR S. A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el 20 de octubre del 2011, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social.

QUE se han presentado a este Despacho para aprobación los cinco primeros testimonios de la mencionada escritura, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma.

QUE la Subdirección Regional Legal del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable No. IRG-SRLSSPG-G-LJM-2011-160, de 21 de diciembre del 2011 para la aprobación solicitada; y.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con resolución No. ADM-2011-10076 del 6 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito de OLSARE ECUADOR S. A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, en la suma de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 13.000,00) con lo cual el capital suscrito asciende a TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.840,00); y, b) La reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de octubre del 2011, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER: que el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, siente la razón al margen de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de OLSARE ECUADOR S. A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, otorgada el 20 de octubre del 2011, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, siente al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada el 5 de febrero de 1989, que ésta aumentó el capital suscrito y reformó el estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 20 de octubre del 2011.

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-151

Página No. 2



ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de OLSARE ECUADOR S. A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, otorgada el 20 de octubre del 2011, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

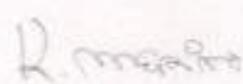
ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.


Abg. Humberto Moya González

INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.


Abg. Katherine Merino Espinoza

SECRETARIA REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 DIC 2011 del 20...
Es fiel copia del original. Lo Certifico